

## ACUERDO No. OGSE/008/2021

**ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprueba como ingreso propio el recurso reembolsado por la compañía aseguradora: "Seguros SURA, S.A. de C.V.", derivado de la cobertura al siniestro presentado por el robo de equipo de cómputo (laptop).**

### CONSIDERANDO

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se instituye el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

En ese sentido, de conformidad al artículo 8 fracción V del *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, le corresponde al Comité Coordinador, en su carácter de Órgano de Gobierno, aprobar los programas y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable.

Que de conformidad al artículo 3 fracción XXXVI de la *Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, se consideran ingresos propios los recursos que generan las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, organismos autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, en términos de las disposiciones legales en la materia. En este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, al ser un organismo descentralizado, no sectorizado, de conformidad al artículo 26 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, cuenta con la posibilidad de percibir ingresos propios.

Derivado del robo de un equipo de cómputo portátil marca LENOVO color gris, de plástico y metal, modelo IDEA-PADNB 330-14IGM, con número de serie PF18PTA8 y número de activo 10100033 propiedad de la Secretaría Ejecutiva, se hizo válida la póliza de seguro de protección de bienes No. 5-430-400003777/4, a cargo de la compañía aseguradora Seguros SURA, S.A de C.V., obteniendo el número de siniestro 5-430-2020M390.

Habiendo resultado válida la reclamación de cobertura y realizados los trámites correspondientes por parte de la Secretaría Ejecutiva para la obtención de la indemnización, en fecha 8 de febrero del año en curso, se le entregó a la Secretaría Ejecutiva el cheque indemnizatorio por un importe de \$5,675.50 (Cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.), el cual fue depositado en la cuenta bancaria No. 21684709 de BanBajío, S.A., a nombre de la Secretaría Ejecutiva.

Ahora bien, a través de consulta realizada a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se orientó a la Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva respecto del manejo de dicho importe, señalando su identificación del ingreso como *ingreso propio* registrándose en el mes de febrero en el usuario de la Secretaría Ejecutiva y ejecutándose dicha autorización el pasado 4 de marzo del presente ejercicio fiscal. Sugiriendo por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración obtener la autorización del

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Órgano de Gobierno de dicho registro como parte de las facultades ya mencionadas en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva (8 fr. V).

Asimismo, atendiendo a la naturaleza del ingreso y su fin original, se hace necesaria la utilización del recurso para cubrir parte de la adquisición de un bien de naturaleza similar a efecto de su reposición. Por lo que en tal sentido, dicho ingreso se destinará en exclusiva a la sustitución del bien siniestrado.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento; este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de los recursos reembolsados por la aseguradora Seguros SURA, S.A. de C.V., como ingresos propios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción utilizar dicho ingreso propio al destino de reponer el bien siniestrado, o en su caso parte de su costo, lo que deberá realizar de conformidad a la normativa de adquisiciones aplicable.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 16 de marzo de 2021 por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 7, 9, 18, 35 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 1, 8 fracción, VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para el Funcionamiento y Organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

**Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza**  
Presidenta del Comité Coordinador y  
Órgano de Gobierno

**Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca**  
Integrante del Comité de Participación  
Ciudadana

**Lic. Marco Antonio Medina Torres**  
Fiscal Especializado en Combate a la  
Corrupción

**C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo**  
Titular de la Secretaría de la  
Transparencia y Rendición de Cuentas

**Mtro. Pablo López Zuloaga**  
Representante del Consejo del Poder  
Judicial del Estado de Guanajuato

**Lic. Sergio Hernández Villa**  
Contralor Municipal de Santa  
Catarina, representante de la Región I

**Lic. Gabriela Hernández Cisneros**  
Contralora Municipal de Cuernavaca,  
representante de la Región II

**Lic. Oscar Arvizu Briones**  
Contralor Municipal de Villagrán,  
representante de la Región III

**Lic. Rafael Samano Camarena**  
Contralor Municipal Salvatierra  
representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/008/2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.